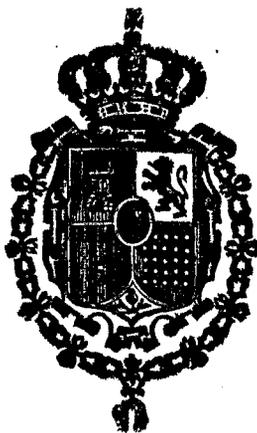


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de ese cuerpo (E. R.) D. Antonio García López, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 14 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según real orden de 23 de diciembre de 1886, como comprendido en el real decreto de 27 de junio del mismo año (C. L. núm. 255), por la de primera clase de la propia Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de su reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de ese cuerpo (E. R.) D. Francisco Aguilar García, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 4 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, que obtuvo según reales órdenes de 9 de diciembre de 1891 (D. O. núm. 271) y 23 de marzo de 1892 (D. O. núm. 65), por las de primera clase de igual Orden y distintivo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacantes de plantilla, á los oficiales primeros de Administración Militar D. Monandro Amores y Zarza y D. Jesús Martí de Diego, que prestan sus servicios, respectivamente, en la Capitanía general de esta región y en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante de plantilla, al archivero tercero del cuerpo de Oficinas Militares D. Francisco Rodríguez Lanzas, que presta sus servicios en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de julio último, á favor del comandante de Infantería D. Juan Suárez Madariaga, por haber cumplido el plazo de tres años en la brigada disciplinaria de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 33 del reglamento de cuerpos disciplinarios, aprobado por real decreto de 23 de febrero de 1880 (C. L. número 75).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada á favor de los capitanes de Infantería don Carlos Guerra Zagala, D. Manuel García-Alvarez y D. Antonio García Pérez, por haber desempeñado durante cuatro años el cargo de profesor en la Academia de su Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los citados oficiales la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendidos en el art. 8.º del reglamento orgánico para las academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. José de Perras y Lázaro, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el archivero tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Vicente Montó Yusta, destinado en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte; disponiendo, al propio tiempo, que sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece por fin del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Material de los cuerpos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto, importante 18.000 pesetas, remitido por el coronel jefe de la Comandancia de Artillería de esa plaza, para la construcción por el Parque de la misma, de 24 carros de municiones de Infantería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros tenientes de Infantería (E. R.) don Juan García Casanova, del regimiento de Guipúzcoa número 53 y D. Manuel Martínez Troitero, del de Cuenca núm. 27, pasen destinados, respectivamente, al tercer batallón del regimiento de Saboya núm. 6 y al de Guipúzcoa núm. 53.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Infantería (E. R.) D. Angel Bustamante Barrenechea, perteneciente al regimiento de Melilla núm. 59, en situación de reserva, pase á desempeñar, en comisión, el cargo de ayudante de plaza en Chafarinas, sin causar baja en el expresado cuerpo, por el que se le reclamarán todos sus devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, con destino en el batallón segunda reserva de Burgos núm. 82, D. Vicente Romero Bazal, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Burgos; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento maestro de banda del regimiento Infantería de Almansa núm. 18, Manuel Criado Narvola, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Almería; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el soldado de la Milicia voluntaria de Ceuta, Francisco Carbonell Mimoso, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Ceuta; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería, profesor del Colegio de Santiago, D. Enrique Venegas Villanueva, pase destinado al regimiento Lanceros de España, núm. 7 del arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la séptima región, Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Ingenieros comprendidos en lo siguiente relación, que comienza con D. Juan Montero y Montero y termina con D. Eduardo Hernández Vidal, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones.

Relación que se cita

Coroneles

- D. Juan Montero y Montero, de la comandancia de Barcelona, á la de Valencia.
 • Juan Topete y de Arrieta, de situación de excedente en la primera región, á la comandancia de Barcelona.

Tenientes coroneles

- D. Eduardo Ramos y Díaz de Vile, de la comandancia de Algeciras, al 6.º regimiento mixto.
 • Juan Cologan y Cologan, del 6.º regimiento mixto, á la comandancia de Algeciras.

Capitanes

- D. Gerardo Lasalle y Boluda, del 6.º regimiento mixto, al 2.º.
 • Antonio González Irún, supernumerario en la séptima región, que tiene concedida la vuelta al servicio activo, al 6.º regimiento mixto.

Primer teniente

- D. Eduardo Hernández Vidal, del primer regimiento mixto, á la compañía de Telégrafos del mismo regimiento.

Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Ingenieros D. Miguel García y de la Herrán, ayudante de campo del general Iriarte, conservando su actual destino, vaya á prestar servicio á la comandancia de Ingenieros de Melilla, incorporándose con urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Accidentes del trabajo

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió á este Ministerio el Capitán general de la tercera región, en 17 de abril último, cursando expediente instruido con motivo de la lesión sufrida por el obrero eventual de la fábrica de pólvoras de Murcia, Miguel Ruiz Martí, el día 10 de junio de 1908, hallándose trabajando en el secadero del citado establecimiento; y teniendo en cuenta que la indemnización que le fué concedida de un año de jornal ascendente á 811,25 pesetas, según real orden de 4 de enero último, al respecto de 2,75 pesetas diarias, es la que le corresponde como incapacitado parcial permanente, de conformidad con la disposición 3.ª del art. 4.º de la ley de accidentes de 30 de enero de 1900, concordada con el párrafo último del mismo y la primera, más los arts. 10.º y 15.º del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73) y arts. 12 y 13 del reglamento de incapacidades, extensivo á Guerra por real orden circu-

lar de 10 de febrero último (C. L. núm. 34), y que no procede después del 15 de junio de 1908, fecha de su curación, aunque con incapacidad, abonar conjuntamente dicha indemnización y los jornales devengados hasta la fecha en que fué admitido en trabajos compatibles con su estado, por oponerse á ello las citadas disposiciones y en armonía con la real orden de 28 de diciembre anterior dictada para análogo caso ocurrido en el obrero Jerónimo Herrero del Campo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien resolver que el obrero Miguel Ruiz Martí sólo tiene derecho á la indemnización de 811,25 pesetas, según lo dispuesto en la real orden citada de 4 de enero último, sin que sea válido ni tenga efecto alguno el compromiso estipulado entre el director de la fábrica de pólvoras de Murcia y dicho obrero, por haber percibido éste mayor suma, y que en el caso de no conformarse el lesionado habrá de recurrir en demanda de juicio verbal al juzgado de primera instancia de Murcia, en el cual corresponderá al abogado del Estado de dicha provincia la representación del ramo de Guerra. El importe de la expresada indemnización de 811,25 pesetas será cargo al cap. 15, artículo único del vigente presupuesto, como también el de los medios jornales devengados por el referido obrero desde el 11 al 14 de junio de 1908, en que permaneció impedido para el trabajo, según lo determina la real orden de 15 de junio de 1908 (C. L. número 98), aplicándose igualmente á dicho capítulo y artículo del presupuesto corriente, 15 pesetas importe del braguero suministrado al lesionado, con arreglo á la misma última citada disposición, al art. 16 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73) y real orden de 17 de junio de 1908 (C. L. núm. 131). Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que para evitar dificultades en casos análogos al presente, no se formalice en definitiva ningún contrato ó compromiso hasta la aprobación de real orden en cada expediente, y que se reputen como parte anticipo de tal año de indemnización todas las cantidades entregadas al lesionado sucesivamente ó con intervalos por jornales ó medios jornales y entregas en metálico á cuenta, desde el día siguiente al de la conformidad de alta por curación aunque con incapacidad parcial permanente al emplearle en trabajos compatibles con su estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Banderas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares sean remesadas con urgencia al Parque administrativo de suministro de Melilla, diez banderas nacionales de las destinadas á edificios, solicitadas por el Gobernador militar de aquella plaza en escrito de 9 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sean remesadas desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares á los puntos que previamente le designen los intendentes militares de las regiones primera y cuarta, 10.000 sábanas y 5.000 fundas y 3.500 sábanas y 2.000 fundas, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sean remesadas desde el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares á los puntos que previamente le designen los intendentes militares de las regiones primera, cuarta y sexta, 7.000, 3.000 y 4.000 mantas, respectivamente. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que á medida que por los contratistas se vayan entregando en el citado establecimiento las mantas comprometidas, se dé conocimiento de dichas entregas á este Ministerio para la resolución que proceda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Raciones

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 21 de septiembre próximo pasado, solicitando autorización para que el 13.º regimiento montado de Artillería pueda reclamar el importe de las raciones de pan devengadas por el cabo Juan Villegas Saucemi, durante los cuatro meses del presente año que disfrutó licencia por enfermo en el pueblo de Bisaurri (Huesca) y que no percibió por carecer de fondos el Ayuntamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al mencionado cuerpo para efectuar la reclamación de referencia, justificándola con ajustes mensuales, abonados al precio de beneficio á que resultare la ración de pan en la localidad donde residiese la plana mayor del citado regimiento en los meses correspondientes y con copia de esta real orden que presentará juntamente á liquidación, para que sean satisfechos sus importes por el Parque de suministro más próximo, siempre que estas operaciones se practiquen dentro del año actual, pues de lo contrario pasaría esta obligación á ser reconocida como de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo, y en tal concepto habría que reclamarse su importe en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, con destino en esa región, D. Pedro Abad García, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Huesca; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Transportes

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente coronel primer jefe de la comandancia de Carabineros de Orense, D. Mariano Aguilar Montalt, en súplica de que se conceda prórroga de pasaje por cuenta del Estado á dos de sus hijos que se hallan enfermos en Alicante, para que desde este punto puedan trasladarse á Orense; y justificada la enfermedad con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. número 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos de tropa de la reserva activa de la Brigada de tropas de Sanidad Militar residentes en esta corte y que figuran en la siguiente relación, pasen á servir en los Hospitales militares que en la misma se indican; verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Relación que se cita

Al Hospital Militar de Sevilla.

Sanitarios practicantes.

José Bejarano Guillén.
Fortunato Santos Pinedo.
Juan Manzano Cerrazón.
Ignacio Sabatél López.
José Terranegra Rebuan.

Sanitarios enfermeros.

Sandalio García García.
Jesús Río Gómez.
Miguel Espinosa Ferrer.

Al Hospital Militar de Cádiz.

Sanitarios practicantes.

José Guzmán Pezuela.
José Gálvez López.
José Criado Valcárcel.
Vicente Fernández Alonso.
Gerardo García Heras.

Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Retiros**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Fermín Aboy Zurdo y termina con Alejandro Valor Ferrándiz; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblos	Provincias
Fermin Aboy Zurdo.....	Sargento.....	Zamora.....	Bermillo de Sa- yago.....	Zamora.
Agapito Bravo Poveda.....	Otro.....	Jaén.....	Ubeda.....	Jaén.
Antonio Casablanca Suero.....	Otro.....	Huelva.....	Huelva.....	Huelva.
Manuel Estévez Cartelle.....	Otro.....	Orense.....	Ribadavia.....	Orense.
Serapio Fernández Romeral.....	Otro.....	Toledo.....	Marjaliza.....	Toledo.
Francisco Herrero Collado.....	Otro.....	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
Francisco López García.....	Otro.....	Burgos.....	Vitoria.....	Alaya.
Antonio Murillo Casado.....	Otro.....	Oviedo.....	Ateca.....	Zaragoza.
Isidoro Pérez Vázquez.....	Otro.....	Soria.....	Setiles.....	Guadalajara.
Anastasio Vega Chorrero.....	Otro.....	Caballería 14.º tercio.....	Madrid.....	Madrid.
Juan Quintas Corderi.....	Cabo.....	Orense.....	Santa María de Porquera.....	Orense.
Domingo Díaz Sierra.....	Guardia.....	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Agustín Forcadell Sancho.....	Otro.....	Tarragona.....	Alcanar.....	Tarragona.
Anselmo Lechosa González.....	Otro.....	Viscaya.....	Erandio.....	Vizcaya.
Felipe López Castillo.....	Otro.....	Granada.....	Guadix.....	Granada.
Honorato Sala Abellano.....	Otro.....	Lérida.....	Guisóna.....	Lérida.
Angel Sansano Arenós.....	Otro.....	Alicante.....	Almazora.....	Castellón.
Alejandro Valor Ferrándiz.....	Otro.....	Idem.....	Alcoy.....	Alicante.

Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Supernumerarios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la comandancia de la Guardia Civil de Sevilla D. José de Montes Castillo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase á la situación de supernumerario sin sueldo, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (O. L. núm. 362); debiendo quedar adscripto el citado oficial á la Subinspección de la segunda región.

D. real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, designen el número de soldados que en la misma se señalan, los cuales deberán incorporarse con urgencia al escuadrón Cazadores de Ceuta, donde han de continuar sus servicios.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta y séptima regiones, Gobernador militar de Ceuta y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

REGIMIENTOS	Número de individuos
Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.....	1
Idem de Borbón, 4.....	1
Idem de Farnesio, 5.....	1
Idem de Villaviciosa, 6.....	1
Idem de España, 7.....	1
Idem de Sagunto, 8.....	1
Idem Dragones de Santiago, 9.....	1
TOTAL.....	7

Madrid 26 de octubre de 1909.—*Marquina.*

DISPOSICIONES
de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SECCION DE CABALLERIA

Ascensos

Circular. Reuniendo las condiciones reglamentarias para el ascenso el trompeta del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, Eduardo Ferreira Arroyo, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le promueve al empleo de cabo de banda.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 25 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor....

Excmos. Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer, que el cabo de banda Eduardo Ferreira Arroyo, ascendido, del regimiento Cazadores de Alfonso XII, 21.º de Caballería, pase destinado al regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de la misma arma, en donde existe vacante de su clase; veri-

fiándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Vicente Marquina.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

Vacante

Vacante en el grupo de baterías de montaña del campo de Gibraltar una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias, escritas por sí, al señor Teniente coronel primer jefe del referido grupo, en el término de veinte días á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Vacante en el 13.º regimiento montado del Arma una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias, escritas por sí, al señor Coronel primer jefe del mismo, en el término de un mes á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Vacante en el segundo regimiento de Artillería de montaña una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado por cuatro años, dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncian las oposiciones, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), puedan dirigir las instancias, escritas por sí, al señor Teniente coronel primer jefe accidental del mismo, en el término de un mes á contar desde esta fecha, acompañadas de certificados que acrediten su personalidad, aptitud y conducta, expedidos por autoridades locales, de los cuerpos, establecimientos ó empresas particulares en que hayan servido.

Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente

Vacante en la comandancia de Artillería de Menorca una plaza de obrero ajustador contratado, de oficio herrero-cerrejero, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el concurso, á fin de que los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), dirijan sus instancias al señor Coronel de dicha comandancia, en el término de un mes á contar desde esta fecha, á las que acompañarán certificados que acrediten su aptitud y conducta, expedidos por un parque de primer orden del Cuerpo, y cuantos previene el art. 5.º del referido reglamento.

Madrid 23 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Destinos

Excmo. Sr.: El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los escribientes del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Velasco Quer y termina con D. Vicente Barcenilla del Campo, paseen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les señala.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y quinta regiones y Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Relación que se cita

Escribientes de primera clase

- D. Manuel Velasco Quer, de la Subinspección de la cuarta región, al Estado Mayor Central del Ejército.
- Jenaro Fuentes Pérez, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.
- Manuel Quesada Aguilar, de reemplazo en la primera región, á excedente en la misma y á prestar sus servicios en la Capitanía general de la región, percibiendo el sueldo entero de su empleo por el cap. 13, art. 2.º del vigente presupuesto.
- Matías Casany Planas, de este Ministerio y prestando sus servicios, en comisión, en la Capitanía general de la cuarta región, á la Subinspección de la misma de plantilla, cesando en dicha comisión.
- José Forniés Arántegui, ascendido, de la Subinspección de la quinta región, á la misma.
- Zoilo de las Heras Jiménez, ascendido, del Gobierno militar de Granada, al mismo.
- Honorio de la Hera Vázquez, ascendido, de la Capitanía general de la primera región, á la misma.

Escribientes de segunda clase

- D. Ramón Lladó Parrado, de la Capitanía general de la segunda región, al Estado Mayor Central del Ejército.
- Francisco Gallego Bermejo, de este Ministerio, al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

- D. Manuel Pestigo Rodríguez, de la Capitanía general de la segunda región, á prestar servicios en comisión al Gobierno militar de Málaga, sin dejar de pertenecer á su actual destino de plantilla.
- » Herminio Barba Salgado, del Estado Mayor Central del Ejército, á este Ministerio.
 - » Enrique Vacas González, de la Capitanía general de la primera región, á prestar sus servicios en comisión á la de la segunda, sin dejar de pertenecer á su actual destino de plantilla.
 - » Lorenzo Fernández Montalvo, del Estado Mayor Central, á la Capitanía general de la cuarta región.
 - » José Zambrano Fernández, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, á este Ministerio.
 - » Emilio Luna García, de nuevo ingreso; sargento del regimiento Infantería de Borbón núm. 17, á la Capitanía general de la segunda región de plantilla, y á prestar servicios en comisión al Gobierno militar de Málaga.
 - » Vicente Barcenilla del Campo, de nuevo ingreso, sargento del regimiento Infantería de Soria núm. 9, á este Ministerio.

Madrid 26 de octubre de 1909.

Martín Arrúa

PARTE NO OFICIAL

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.

SEXTA LISTA

Suma anterior: 44.565 pesetas.

Batallón Cazadores de Figueras, núm. 6

Soldado Martín Lagidai Tirapueo, 100 pesetas; ídem Hipólito Hernández y Hernández, 100 pesetas; ídem Mateo

Sánchez Díaz, 40 pesetas; ídem Francisco Puig Remolar, 40 pesetas; ídem Julio Olalla Sanz, 40 pesetas; ídem Juan Mujada Portela, 100 pesetas; ídem Jacinto Frutos, 100 pesetas; sargento Manuel Vilela Rodríguez, 100 pesetas; cabo Miguel Ruiz Rodil, 100 pesetas; soldado Lorenzo Truchado González, 100 pesetas.

Batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8

Soldado Manuel Monje Subirá, 40 pesetas; ídem Francisco Bernabé Aner, 40 pesetas; ídem Vicente Ruiz Arnán, 40 pesetas; ídem Julián Samuy Bosch, 40 pesetas; ídem Manuel Gil Maza, 40 pesetas; ídem Blas Citoler, 100 pesetas; ídem Cipriano Lara Gil, 100 pesetas; ídem Francisco Martín Sánchez, 100 pesetas; ídem Ignacio Urriers Puig, 100 pesetas; ídem Faustino Pulido Leal, 100 pesetas.

Batallón Cazadores de Arapiles, núm. 9

Sargento Jerónimo de Pozo González, 40 pesetas; cabo Vicente Ruiz Torralbo, 40 pesetas; soldado Manuel Moreno Martínez, 40 pesetas; ídem Bonifacio Cabrero Martín, 40 pesetas; ídem Robustiano Llamasare Martínez, 40 pesetas; ídem Miguel Cubillas y Cubillas, 40 pesetas; ídem José Caldeira Fernández, 40 pesetas; ídem Manuel Silvestre Miguel, 40 pesetas; sargento Leonardo Juan López, 40 pesetas; cabo Benito Pérez Lozano, 40 pesetas.

Batallón Cazadores de Las Navas núm. 10

Soldado Segundo Bravo Redondo, 100 pesetas; ídem Luis de Molina Martel y Garcia Conde, 100 pesetas; cabo José Punta Artegado, 100 pesetas; soldado Angel Martínez Méndez, 100 pesetas; ídem Sebastián Prieto Romero, 100 pesetas; cabo Francisco Gómez Santos, 200 pesetas; soldado Luis Giroa Beruhete, 100 pesetas; ídem Amaro Hernández Hernández, 100 pesetas; ídem Julián Díaz Parra, 100 pesetas; ídem Silvano Moreno Rodríguez, 100 pesetas.

Suma y sigue: 47.585 pesetas.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA